



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 038 / 04

Sucre, 03 de Marzo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Nota DESPACHO carta Nº 38/04, de fecha 26 de Enero de 2004, la Honorable Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la inscripción de recursos adicionales al Presupuesto y POA municipal de la presente gestión.

Que, los recursos provenientes de donación aprobados recientemente por la cooperación internacional serán destinados a.

- 1º A talleres de Capacitación a Juntas Vecinales" por un monto de Bs. 53.410.00, provenientes de la Fundación Konrad Adenauer.
- 2º Implementación del proyecto ADITAL (Alianza para el Desarrollo en el Area Rural) provenientes de la Unión Europea, importe que asciende a Bs. 1.593.611.00 equivalente a 177.067.97 Euros.

Que, según las directrices específicas para elaboración del POA y formulación del Presupuesto de la Municipalidad Gestión 2004 en su Título III, capítulo I, artículo 10 punto 4 indica: Los recursos externos por crédito y donación podrán ser incorporados en el presupuesto municipal, siempre que cuenten con convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y asegurados los desembolsos para la gestión 2004, y estén inscritos en el Banco Central de Bolivia, en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Que, si existiesen recursos de crédito o donaciones externas, que no cuenten con los convenios suscritos, pero cuya gestión se prevé concretar en la gestión 2004, debe incluirse en el presupuesto la previsión de recursos de contraparte local (los recursos externos podrán ser inscritos durante la gestión, una vez que se cumplan los requisitos pertinentes).

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el artículo 12 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades)

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

Art.1° Se autoriza la inscripción de recursos adicionales al Presupuesto y POA Municipal de la presente gestión, en las categorías programáticas 23.00.01.60 Capacitación Juntas Vecinales y 15.00.05.57 Proyecto ADITAL, cumpliendo las formalidades de Ley.

Art.2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL